

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO FABILA VILLANUEVA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADA POR LA L.A. MARIBEL RODRÍGUEZ FUENTES, LA COMISARÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LIC. NÉSTOR CAPETILLO PERALTA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LIC. MIREYA MARTÍNEZ MARTÍNEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA TESORERÍA”, “EL EVALUADOR”, “EL SUJETO EVALUADO” Y “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL” RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

- I. El Gobierno Municipal de Atlacomulco tiene el compromiso de consolidarse como una Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse con transparencia, para medir los avances y logros mediante un sistema de indicadores tal y como se establece en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.
- II. Por ello, es importante realizar acciones de monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025, para que la presupuestación basada en resultados permita consolidar su contraparte, que es el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
- III. Por este motivo, el Municipio de Atlacomulco, a través de la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación, en cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, Tomo: CCXVIII No. 91, de fecha catorce de Noviembre de dos mil veinticuatro, y que tienen por objetivo regular la evaluación de los programas presupuestarios establecidos en el Presupuesto de Egresos Municipal, el 30 de abril de 2025, emitió el Programa Anual de Evaluación 2025, en apego a los Términos de Referencia para la Evaluación mediante el sitio web del Ayuntamiento de Atlacomulco <https://atlacomulco.gob.mx/documentos/Uippe/PAE 2025/PAE/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20EVALUACION%202025.pdf>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en Vigésima Tercera Disposición de los “Lineamientos Generales Para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”.

Declaraciones

1. DE “EL EVALUADOR”

- 1.1. Que es una dependencia de la administración pública municipal cuya actuación se fundamenta y motiva en lo establecido por los artículos 19 fracciones VI y IX de la Ley de Planeación del Estado

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

de México y Municipios, 20 fracción VI de su Reglamento, 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 102 del Bando Municipal 2025.

1.2. Que el titular cuenta con facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones Décima Tercera y Décima Quinta de los Lineamientos.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro Atlacomulco de Fabela, Estado de México C.P. 50450.

2. DE “EL SUJETO EVALUADO”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 86 y Artículo 74 y 84 del Bando Municipal de Atlacomulco 2025.

2.2 Que su Titular cuenta con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

2.3 Que, en ejercicio de las referidas facultades, asigna la Lic. Jacqueline García Martínez, como responsable para coordinar el seguimiento a cada uno de los compromisos contraídos en este instrumento para mejorar el diseño del Programa Presupuestario **Seguridad Pública** en su proyecto 010701010101 **Vigilancia para la seguridad y prevención del delito**.

2.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio: Circuito Jorge Jiménez Cantú No. 170, Atlavilla, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50454, Atlacomulco, Estado de México.

3. DE “LA TESORERÍA”

3.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de Conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3,31, fracción IX, 87 Fracción II, 93 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.2 Que la Tesorería cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad en lo dispuesto en el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

3.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio ubicado en Palacio Municipal S/n, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, C.P. 50450.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

4.- DEL “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL”

4.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de Conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3,31 fracción IX, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4.2. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio ubicado en Profr. Roberto Barrios Castro S/N, Col, Las Fuentes, Atlacomulco de Fabela C.P. 50450.

5. DE “LAS PARTES”

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter que comparecen para la celebración de este presente convenio, así como la personalidad d sus representantes.

5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como establecen los “Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, en la disposición vigésima cuarta del Capítulo, de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: “Seguridad Pública”, en su proyecto 010701010101 Vigilancia para la seguridad y prevención del delito.

SEGUNDA. Compromisos y Responsabilidades.

DE “EL EVALUADOR”

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- e) Acudir a sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet **“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025”**;
- g) Proporcionar asesoría y seguimiento a **“EL SUJETO EVALUADO”**;
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos por las recomendaciones emitidas.

DE “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;
- b) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que presentarán la documentación que acredite y de cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.

TERCERA. Responsables.

“LAS PARTES” asignarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del **“EL SUJETO EVALUADO”** derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en el lugar establecido con previa convocatoria.

CUARTA. De los formatos autorizados



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

a) Hallazgos.

No.	Hallazgos	Actividad comprometida	Fecha comprometida
3	Refiere a la población objetivo sin describir en el diagnóstico la población con tendencia a delinquir.	Incluir en el diagnóstico información sobre los grupos delictivos en el municipio.	15 de diciembre de 2025.
4	Descripción de las actividades que realiza el municipio con el Plan de Desarrollo Estatal.	Referir el vínculo de las actividades municipales con el Plan de Desarrollo Estatal.	15 de diciembre de 2025.
5	El sujeto evaluado presento evidencia de la inconsistencia de indicadores de la matriz de indicadores por resultados en la actividad 2.1 “Equipamiento de patrullas con dispositivos de geolocalización.	Presentar propuesta de la Matriz de Indicadores por Resultados para incluir acciones que el municipio pueda alcanzar y puedan mejorar la función y el fin del PP.	15 de diciembre de 2025.

b) De las recomendaciones

Recomendaciones	Acción	Fecha de cumplimiento
Verificar y proponer actividades en la Matriz de Indicadores por Resultados, como aspectos de mejora, para la población objetivo del Programa Presupuestario 010701010101 Vigilancia para la seguridad y prevención de delito.	Realizar la propuesta en la Matriz de Indicadores por Resultados en actividades y acciones que retomaron para mejora del programa presupuestal.	15 de Diciembre de 2025.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

QUINTA. Cumplimiento.

“EL SUJETO EVALUADOR” determinara si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 15 de diciembre de 2025.

SEXTA. Incumplimiento de “EL SUJETO EVALUADO”.

En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en el capítulo XIV, disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales”.

SÉPTIMA. Prorroga

En caso de que existan acciones que estén próximas a alcanzar el total de su cumplimiento, de acuerdo a las fechas establecidas “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad

“DE LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, para lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA

La interpretación del presente Convenio corresponde “EL EVALUADOR”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “LINEAMIENTO GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES”, por lo que en caso de duda “EL SUJETO EVALUADO” solicitará por escrito asesoría correspondiente.

El presente convenio se firma por duplicado en Atlacomulco, Estado de México a los 28 días del mes de noviembre de 2025.

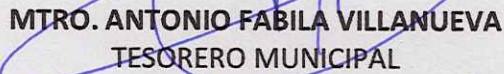
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

“EL SUJETO EVALUADO”



LIC. NÉSTOR CAPETILLO PERALTA
COMISARIO MUNICIPAL

“LA TESORERÍA”



MTR. ANTONIO FABILA VILLANUEVA
TESORERO MUNICIPAL

“EL EVALUADOR”



L.A. MARIBEL RODRÍGUEZ FUENTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN
“EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL”



LIC. MIREYA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL

SERVIDOR PÚBLICO QUE CONTRAE EL COMPROMISO DE MEJORAR EL DISEÑO DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO EVALUADO “SEGURIDAD PÚBLICA”, CON EL PROYECTO 010701010101 VIGILANCIA PARA
LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO.”



LIC. JACQUELINE GARCÍA MARTÍNEZ
AUXILIAR